NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas

2014-17-01-07-P09670

FACTURA No. 26980

CONTRATO:

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALARMA VIRTUAL VIGILANTE ALARVIG CIA. LTDA.

OTORGANTES:

RAZON SOCIAL	RUC	CALIDAD
ALARMA VIRTUAL VIGILANTE ALARVIG COMPAÑÍA LIMITADA	1791839048001	CONSTITUYENTE

CUANTÍA: **U. S. $ 10.000,00**

DI 4 COPIAS ** GN2 **

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y DOS (22) de SEPTIEMBRE** del **DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTOR OMAR DAVID PINO BASTIDAS, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO,** comparece: la Compañía **ALARMA VIRTUAL VIGILANTE ALARVIG COMPAÑÍA LIMITADA,** debidamente representada por su Gerente General, el señor RAÚL GUSTAVO SERRANO LÓPEZ, casado, según consta del nombramiento, que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse; a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta

escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO**: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una minuta sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor RAÚL GUSTAVO SERRANO LÓPEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía ALARMA VIRTUAL VIGILANTE ALARVIG COMPAÑÍA LIMITADA, conforme consta del nombramiento adjunto.- El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en Quito y hábil en derecho.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de agosto del dos mil uno, en la Notaria Cuarta de Quito, se constituyó la compañía ALARMA VIRTUAL VIGILANTE ALARVIG COMPAÑÍA LIMITADA, siendo inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintinueve de mayo del dos mil dos.- La Compañía ALARMA VIRTUAL VIGILANTE ALARVIG COMPAÑÍA LIMITADA, tiene un capital social de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una.- **DOS**: El veinte de junio del año dos mil catorce, la Junta General de Socios de la Compañía ALARMA VIRTUAL VIGILANTE ALARVIG COMPAÑÍA LIMITADA, por unanimidad de votos resolvió lo siguiente: **a)** Ampliar y cambiar el objeto social de la compañía, y en consecuencia reformar el Articulo Segundo del Estatuto Social de la compañía.- Como consecuencia de la ampliación del objeto social, se reforma el Articulo Segundo del Estatuto Social, que

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
0000002

exclusivo de la compañía es la realización de actividades complementarias de vigilancia – seguridad, prestar los servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósitos, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso de monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia la compañía a más de las actividades ya señaladas podrá realizar la compañía en forma exclusiva actividades conexas o relacionadas al tema de vigilancia y seguridad ya descritos.".- **b)** Se decidió aumentar el capital social de la Compañía de CUATROCIENTOS DÓLARES a DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES mediante compensación de créditos.- **c)** Como consecuencia y en aplicación de la resolución mediante la cual se aprueba el aumento de capital, se reforma el artículo Quinto del estatuto social de la Compañía, en tal forma que diga: "ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital de la Compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES, dividido en diez mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado.- Por cada participación de un dólar el socio tendrá derecho a un voto.".- **d)** Se decidió facultar al Gerente General para que suscriba la escritura pública respectiva y realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la Junta

General de Socios. Incorporándose a esta escritura una copia certificada del acta de la mencionada Junta, para que forme parte integrante de este instrumento.- **TERCERA.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes expuestos, a fin de llevar a cabo lo resuelto en la Junta General ya referida, el señor RAÚL GUSTAVO SERRANO LÓPEZ, en la calidad en la que comparece y debidamente autorizado para el efecto, eleva a escritura pública la ampliación del objeto social conforme a lo estipulado y que consta del acta de Junta de Socios, se aumenta el capital social de la compañía en diez mil dólares, con lo que el capital llega a la suma de diez mil cuatrocientos dólares y se realiza la consiguiente Reforma del Estatuto Social, reformando los artículos Segundo y Quinto, de los estatutos de la Compañía ALARMA VIRTUAL VIGILANTE ALARVIG COMPAÑÍA LIMITADA, todo conforme consta del acta de socios adjunta.- El Gerente General además, declara bajo juramento que los socios son ecuatorianos y que los valores, cifras y más detalles que aparecen en el cuadro de integración del capital dentro del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía ALARMA VIRTUAL VIGILANTE ALARVIG COMPAÑÍA LIMITADA, que forma parte integrante de esta escritura, son veraces y auténticos en su totalidad, especificando además que toda la inversión tiene el carácter de nacional.- **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes a la presente minuta: Copia del Acta de Junta General de

Socios de la Compañía ALARMA VIRTUAL VIGILANTE ALARVIG COMPAÑÍA LIMITADA; y, el nombramiento del Gerente General de la misma compañía.- Usted, señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **FIRMADO)** Doctor Pablo Vela Vallejo Abogado con matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. RAÚL GUSTAVO SERRANO LÓPEZ
1707627871
ALARVIG CIA. LTDA.

DOCTOR OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

ALARVIG
alarmas vigilancia

PARADOX - ADEMCO - DSC - FBI

LATIN AMERICAN SECURITY ASSOCIATION

Quito, 12 de Marzo del 2014

Señor Msc. Ing.
RAUL GUSTAVO SERRANO LOPEZ
Presente

De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que los estatutos sociales de la Compañía ALARMA VIRTUAL VIGILANTE ALARVIG CIA. LTDA., mediante Junta Extraordinaria de Socios celebrada el 3 de Marzo del año 2014, se le eligió a usted como GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía, para un período de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillón Albán. celebrada el 24 de Agosto del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Quito, el 29 de mayo del 2002.

Muy Atentamente,

Msc. Ing. Sandra Catalina Blanco Benítez
PRESIDENTE
C.C. 1705234506

Con esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía y prometo corresponder, honorable y responsablemente con todas mis labores a favor de la Empresa en Quito.

Msc. Ing. Raúl Gustavo Serrano López
GERENTE GENERAL
C.C. 1707627871

TRÁMITE NÚMERO: 15[illegible]

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO 000000

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	8889
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3423
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/03/2014
FECHA ACEPTACION:	12/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALARMA VIRTUAL VIGILANTE ALARVIG CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707627871	SERRANO LOPEZ RAUL GUSTAVO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 1780 DEL 29/05/2002 NOT. CUARTA DEL 24/08/2001.- BD.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
Quito 22 SET. 2014

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Nº 0505903

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
ALARMA VIRTUAL VIGILANTE ALARVIG COMPAÑÍA LIMITADA.

En la ciudad de Quito a las nueve horas del día veinte de JUNIO del año dos mil catorce, en las oficinas de la Compañía, situadas en la calle Santiago Videla N53-81 y Av. 10 de Agosto, se reúnen los socios de la Compañía ALARMA VIRTUAL VIGILANTE ALARVIG COMPAÑÍA LIMITADA, señores: RAUL GUSTAVO SERRANO LÓPEZ y JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social y pagado de la Compañía, deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Actúa como Presidente la señora Sandra Catalina Blanco Benítez y como Secretario el Ing. RAUL GUSTAVO SERRANO LÓPEZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita que a través de secretaría se deje constancia de que se encuentran presentes la totalidad de los socios de la empresa y de que aceptan como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General.

Comprobada la asistencia del ciento por ciento del capital social, el señor Presidente sugiere a los concurrentes el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía y la respectiva reforma al artículo SEGUNDO, de los estatutos de la compañía que trata del: OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.
2. Conocer y resolver sobre el Aumento del capital social de la Compañía.
3. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social artículo QUINTO referente al: CAPITAL SOCIAL.

Los socios presentes manifiestan estar de acuerdo con el orden del día propuesto y deciden:

1.- Por parte de secretaría se da lectura al texto propuesto para la reforma del objeto social de la compañía. Los socios presentes deciden en forma unánime aprobar el mismo.

Como consecuencia de la ampliación del objeto social, se reforma el Articulo Segundo del Estatuto Social, que en adelante dirá así:

Artículo.- Segundo: OBJETO SOCIAL: El objeto social exclusivo de la compañía es la realización de actividades complementarias de vigilancia – seguridad, prestar los servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósitos, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso de monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia la compañía a más de las actividades ya señaladas

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

podrá realizar la compañía en forma exclusiva actividades conexas o relacionadas al tema de vigilancia y seguridad ya descritos.- ".-

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. El Gerente General de la Compañía manifiesta que para que la Empresa pueda tener un giro comercial y financiero acorde con su objeto social, con posibilidades de desarrollo, es preciso que se aumente el capital social en la suma de DIEZ MIL DOLARES ($ 10.000,00).

El aumento propuesto sería pagado mediante: la compensación de créditos, por la suma de DIEZ MIL DOLARES ($ 10.000,00). Con el presente aumento, el capital social ascendería a DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOLARES ($ 10.400,00), y quedaría conformado en la forma que se detalla en el cuadro de aumento de capital que continuación consta:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	N° Participaciones
Raúl G. Serrano L.	$ 398,00	9950,00	10.348,00	10.348
Juan F. Serrano L.	$ 2,00	50,00	52,00	52
TOTAL	$ 400,00	10.000,00	10.400,00	10.400

La Presidenta pone a consideración de los señores socios el particular, resolviéndose, en forma unánime, aumentar el capital social de la Compañía de CUATROCIENTOS DOLARES ($ 400,00) a DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOLARES ($10.400,00) en los términos propuestos por el señor Gerente General.

3.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL ARTICULO QUINTO: Como consecuencia y en aplicación de la resolución mediante la cual se aprueba el aumento de capital, se reforma el artículo Quinto del estatuto social de la Compañía, en tal forma que diga:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital de la Compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES ($ 10.400,00), dividido en diez mil cuatrocientas (10.400) participaciones de un dólar ($ 1,00) cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado.- Por cada participación de un dólar el socio tendrá derecho a un voto.-

En virtud de las resoluciones precedentes, la Junta General de Socios decide facultar al Señor Gerente General para suscribir la escritura pública de reforma del objeto social, aumento de capital y reforma del estatuto social; y, desplegar todas las gestiones necesarias para que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta.

Por concluidos los asuntos cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Universal de Socios, la señora Presidenta pide a Secretaria que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita un receso de veinte minutos, que se resuelve por unanimidad.

Reinstalada la Junta General Extraordinaria de Socios a las diez horas, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por los concurrentes y suscrita por todos los socios y los señores Presidenta y Secretario de la Junta.

SANDRA CATALINA BLANCO BENÍTEZ
PRESIDENTE –

RAUL GUSTAVO SERRANO LÓPEZ
SECRETARIO – SOCIO

JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ
SOCIO

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTÓN QUITO
0006906

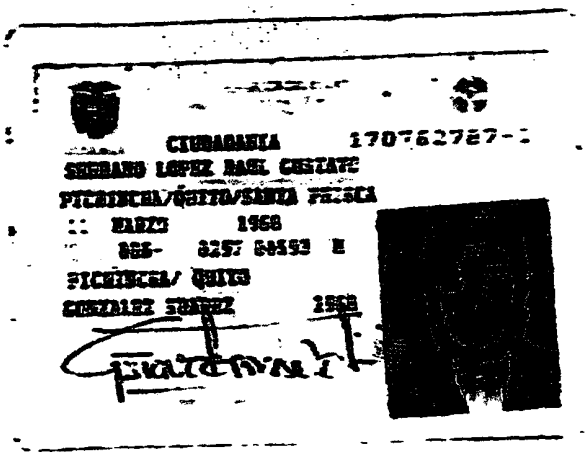

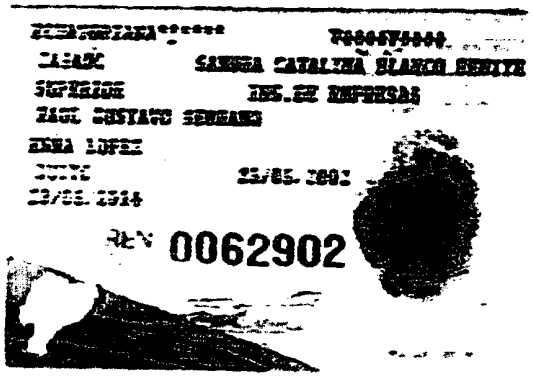

Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): SERRANO LOPEZ RAUL GUSTAVO

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 170762787-1

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA · CNE · SECRETARIA

No. 000332

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la **COPIA** que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
Quito 22 SET. 2014

....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** de la ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,** que otorga la **COMPAÑÍA ALARMA VIRTUAL VIGILANTE ALARVIG CIA. LTDA.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Direccion Nacional de Regis

Registro Mercantil del

Registro Mercantil de Quito

0000007

TRÁMITE NÚMERO: 69361

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

NÚMERO DE REPERTORIO:	46205
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	22
REGISTRO:	LIBRO DE COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707627871	SERRANO LOPEZ RAUL GUSTAVO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
FECHA ESCRITURA:	22/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALARMA VIRTUAL VIGILANTE ALARVIG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	10000,00
Capital	10400,00

Nº 0035188

Registro Mercantil de Quito

0000008

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1780 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE MAYO DE 2002, TOMO: 133

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Canton Quito

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0935187